



MODIFICACIÓN DE CONTRATO

“ARRIENDO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN, ESCANERS Y PLOTTERS CON SOPORTE”

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES SPA

En Providencia, a **12 AGO 2025** entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, RUT N°**69.070.300-9**, representada por su Alcalde don **JAIME BELLOLIO AVARIA**, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, en adelante “la Municipalidad”; y la empresa **SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES SPA**, RUT N°**78.547.970-K**, representada por don **MARIO ALBERTO GAJARDO PASTUREL**, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle [REDACTED] comuna de [REDACTED], en adelante “la empresa contratista”, se ha convenido lo siguiente:

VISACIONES	
DIRECCIÓN JURÍDICA	
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA	
DIRECTOR	
PROV. DE ASESORIA JURÍDICA	
DIRECCIÓN CONTROL	
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA	
CONTRALOR	
PROV. DE 14 DE 25	
CONTRATO N°	116
DE FECHA	

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°951 de 10 de julio de 2023, se adjudicó a la empresa **SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES SPA**, RUT N°78.547.970-K, la propuesta pública para la contratación del servicio "ARRIENDO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN, ESCANERS Y PLOTTERS CON SOPORTE", adquisición mercado público ID 2490-40-LR23; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°401 de 15 de marzo de 2024, se autorizó el Aumento N°1 respecto del contrato antes mencionado; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.470 de 17 de octubre de 2024, se reemplazó el cuadro del punto N°1 del Decreto Alcaldicio EX.N°401 de 15 de marzo de 2024, por el que en él se indica; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.737 de 29 de noviembre de 2024, se autorizó el Aumento N°2 respecto del contrato antes mencionado; que, según lo señalado en el Control de Registro de Obligaciones N° 185-2025 de 23 de junio de 2025 de la Secretaría Comunal de Planificación, en el Memorándum N°12.485 de 11 de julio de 2025 de la Dirección de Tecnología y Gestión Digital, en el correo electrónico de don José Miguel Pinilla Santander, enviado desde la casilla electrónica [REDACTED] con fecha 23 de julio de 2025 a las 17:27 horas, a la casilla electrónica [REDACTED]; y finalmente, conforme lo dispuesto en el **Decreto Alcaldicio EX.N°1066 de 29 de julio de 2025**, la Municipalidad autoriza el Aumento N°3, respecto del contrato para el servicio "ARRIENDO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN, ESCANERS Y PLOTTERS CON SOPORTE", adjudicado a la empresa **SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES SPA**, RUT N°78.547.970-K, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°951 de 10 de julio de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

CONTRATO
EN 116.
N° 06



AUMENTO N°3

Unidad	Modelo	Tipo de máquina	Valor unitario neto	Cantidad	Valor mensual neto	Valor mensual IVA incluido mensual
			UF		UF	UF
Oficina de Partes	Escaner ADF y cama plana USB y red	Tipo N	2,58	1	2,58	3,07
2° Juzgado de Policía Local	Escaner ADF y cama plana USB y red	Tipo N	2,58	2	5,16	6,14
Licencias de conducir	Escaner ADF y cama plana USB y red	Tipo N	2,58	3	7,74	9,21
Alcaldía	Impresora multifuncional escritorio B/N pequeña	Tipo D	0,87	1	0,87	1,04
TOTAL AUMENTO MENSUAL IVA INCLUIDO						19,46
TOTAL AUMENTO POR 26 MESES + 19 DIAS						518,28

VISACIONES	
DIRECCIÓN JURÍDICA	
DIRECTOR	
PROV. DE ASesoría JURÍDICA	
DIRECCIÓN CONTROL	
CONTRALOR	
PROV. DE DE	25
CONTRATO N°	116
DE FECHA	

El valor total del Aumento N° 3 asciende a la suma de UF 518,28.- (Quinientos dieciocho coma veintiocho Unidades de Fomento) IVA incluido.

SEGUNDO: Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de UF 19.162,22.- (Diecinueve mil ciento sesenta y dos coma veintidós Unidades de Fomento) IVA incluido, considerando el Aumento N°3.

TERCERO: El Aumento N° 3 corresponde a un 2,85% del valor total del contrato, quedando el total acumulado en un 5,36% del valor total del contrato.

CUARTO: El presente aumento tendrá una duración de 26 meses y 19 días a contar del 1 de julio de 2025.

QUINTO: La Empresa Contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato vigente, por una que cubra el nuevo monto del contrato, manteniendo los términos indicados en el punto 8 de las Bases Administrativas Especiales.

SEXTO: La personería de don Jaime Bellolio Avaria para representar a la Municipalidad de providencia consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2024, y la personería de don Mario Alberto Gajardo Pasturel, consta de escritura pública de constitución de sociedad, de fecha 29 de Julio 1994, otorgada ante el Notario Público Titular de Viña del Mar doña Eliana Gervasio Zamudio, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.



Providencia

Vida Buena

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando en poder de la empresa contratista y el original en poder de la Municipalidad.



Mario Alberto Gajardo Pasturel
C.I.N° [REDACTED]
Representante legal
Servicios y Soluciones Integrales SpA



Jaime Bellolio Avaria
Alcalde
Municipalidad de Providencia

VISACIONES	
DIRECCIÓN JURÍDICA	
PROV. DE [REDACTED] DE [REDACTED]	
DIRECCIÓN CONTROL	
PROV. DE [REDACTED] DE [REDACTED]	
CONTRATO N° _____	
DE FECHA _____	